



AUTO No. **4347**

218973-
14-10-11

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2010ER68907 del 17 de Diciembre de 2010, el Señor ANDRES JARAMILLO BOTERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.747.758 de Cali Valle, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad RENTING COLOMBIA S.A, identificado con NIT. 811011779-8, con domicilio principal en MEDELLÍN y en Bogotá en la Carrera 63 No. 17-91 Puente Aranda, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte de su representada.

Que según el formato PARD-ED del 25 de mayo de 2011, la sociedad RENTING COLOMBIA S.A, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación:

- Certificado de existencia y representación legal del 06 de diciembre de 2010, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa impreso.
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en formato digital.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa.
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa.
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.



BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO DE BOGOTÁ



Handwritten signature and initials.



No 4347

Que el Gerente de la Sociedad que nos ocupa, mediante radicado No. 2010ER68907 del 17 de diciembre de 2010, allegó las revisiones y tarjetas de propiedad de los vehículos afiliados a RENTING COLOMBIA S.A.

Se considera pertinente resaltar, que mediante la Resolución No. 4483 del 17 de julio de 2009, modificada por la resolución 4511 de 27 de mayo de 2010, se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental de la Sociedad que nos ocupa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por mater al particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.



BOGOTÁ
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BUREAU TENANT





4347

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

"... **ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Que no obstante, a que la sociedad tantas veces citada cuenta con un acto administrativo que autorreguló su parque automotor, se debe colocar de presente que no se hizo una solicitud de prórroga de la Resolución No. 4483 del 17 de julio de 2009.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.**, se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte de carga de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que mediante el Literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011 se delegó en el Subdirector de Calidad de Aire Auditiva y Visual, entre otras, la función de expedir los actos de iniciación de Trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y tramites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 811011779-8, con domicilio en la Carrera 63 No. 17-91 Puente Aranda de esta Ciudad, cuyo Representante Legal es el Señor **ANDRÉS JARAMILLO BOTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.747.758 de Cali Valle, para la aprobación



Handwritten signature



4347

del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte de carga vinculados a esta sociedad, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA										
1	VEJ	194	39	VEL	158	77	VEL	592	115	VEN	023
2	VEL	161	40	VEL	178	78	VEN	018	116	VEN	028
3	VEL	186	41	VEL	943	79	VEN	019	117	VEN	030
4	VEL	588	42	VEN	982	80	VEN	051	118	VEN	060
5	VEL	926	43	VEN	989	81	VEN	997	119	VEN	985
6	VEM	379	44	VEJ	183	82	VEI	376	120	VEO	281
7	VEM	384	45	VEK	250	83	VEJ	195	121	VEO	282
8	VEN	055	46	VEL	151	84	VEK	258	122	VEO	287
9	VEN	041	47	VEL	590	85	VEM	266	123	VEL	557
10	VEJ	918	48	VEN	069	86	VEN	022	124	VEL	584
11	VEK	797	49	VEN	078	87	VEN	972	125	VEM	381
12	VEN	021	50	VEN	974	88	VEJ	186	126	VEM	389
13	VEN	044	51	VEP	960	89	VEK	233	127	VEN	040
14	VEN	940	52	VEI	378	90	VEL	160	128	VEN	061
15	VEN	979	53	VEI	387	91	VEL	182	129	VEN	072
16	VEN	980	54	VEK	257	92	VEN	031	130	VEK	224
17	VEN	995	55	VEI	384	93	VEN	975	131	VEK	256
18	VEK	263	56	VEK	796	94	VEN	988	132	VEK	799
19	VEN	027	57	VEN	036	95	VEJ	187	133	VEL	180
20	VEN	042	58	VEN	071	96	VEK	223	134	VEN	033
21	VEP	930	59	VEN	999	97	VEK	794	135	VEN	063
22	VEL	582	60	VEO	203	98	VEL	181	136	VEN	987
23	VEL	948	61	VEO	275	99	VEN	026	137	VEJ	190
24	VEL	951	62	VEK	255	100	VEN	984	138	VEL	184
25	VEN	054	63	VEK	790	101	VEN	990	139	VEL	927
26	VEN	076	64	VEN	035	102	VEI	383	140	VEN	017
27	VEN	977	65	VEN	074	103	VEK	261	141	VEN	029
28	VEN	978	66	VEO	224	104	VEL	179	142	VEO	204
29	VEJ	182	67	VEO	279	105	VEL	185	143	VEP	921
30	VEJ	906	68	VEI	389	106	VEL	594	144	VEJ	184
31	VEL	153	69	VEJ	185	107	VEL	942	145	VEL	152
32	VEL	925	70	VEJ	191	108	VEO	276	146	VEN	016
33	VEM	354	71	VEJ	949	109	VEK	262	147	VEN	034
34	VEN	976	72	VEK	791	110	VEO	200	148	VEN	971
35	VEN	993	73	VEN	038	111	VEJ	083	149	VEN	983



Handwritten signature or mark.



NO 4347

36	VEI	390	74	VEN	062	112	VEJ	085	150	VEN	992
37	VEJ	196	75	VEJ	189	113	VEJ	901	151	VEJ	192
38	VEK	259	76	VEL	155	114	VEM	390	152	VEK	254

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	
153	VEM	353	183	VEK	253	213	VEJ	902
154	VEN	024	184	VEM	391	214	VEK	251
155	VEN	973	185	VEN	037	215	VEL	502
156	VEN	981	186	VEO	283	216	VEN	065
157	VEP	916	187	VEI	377	217	VEN	077
158	VEI	385	188	VEJ	905	218	VEO	284
159	VEJ	197	189	VEK	252	219	VEK	795
160	VEK	234	190	VEL	587	220	VEK	274
161	VEK	782	191	VEP	959	221	VEN	986
162	VEL	945	192	VEN	996	222	VEN	056
163	VEN	938	193	VEN	067	223	VEN	068
164	VEJ	900	194	VEJ	198	224	VEN	935
165	VEL	183	195	VEN	941	225	VEK	264
166	VEL	589	196	VEN	937	226	VEP	051
167	VEL	944	197	VEN	039	227	VEJ	948
168	VEL	947	198	VEM	352	228	VEI	379
169	VEM	351	199	VEN	070	229	VEN	097
170	VEN	936	200	VEK	798	230	VEN	075
171	VEP	958	201	VEJ	903	231	VEL	159
172	VEL	585	202	VEL	154	232	VEN	014
173	VEL	593	203	VEL	950	233	VEN	020
174	VEL	187	204	VEM	350	234	VEN	991
175	VEM	380	205	VEN	052	235	VEN	066
176	VEM	383	206	VEJ	927	236	VEO	201
177	VEN	015	207	VEN	073	237	VEN	012
178	VEN	025	208	VEN	032	238	VEJ	947
179	VEJ	078	209	VEN	998	239	VEN	064
180	VEJ	084	210	VEO	277			
181	VEL	188	211	VEO	285			
182	VEM	385	212	VEP	914			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente programar y

¹ Fuente: Tomado del CD incorporado en el expediente.



RECIBIÓ: 2008
2008 1000 2008
RECIBIÓ: 02. 2008
BOGOTÁ ENTREGA



[Handwritten signature]



Nº 4347

efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de carga, solicitado por la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.**, Señor **ANDRES JARAMILLO BOTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.747.758 de Cali Valle., o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Carrera 63 No. 17-91, Localidad de Puente Aranda de esta Ciudad.

PARÁGRAFO.- El Representante Legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los **20 SEP 2011**

ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Coordinadora Jurídica Grupo Aire-Ruido
 Proyectó: Francisco Javier Pedraza Severo – Abogado Contrato Prestación de Servicios No. 492 de 2011.
 Rad. 2010ER68907 de 17/12/2010
 Exp: DM-02-07-2807
RENTING COLOMBIA S.A



USO DEPT: 000
 USO SUBP: 2004
 NTC GP 1 DE 2009
 BUREAU: ENTAS



Don

44

13 OCT 2011

Bogotá, D.C.,

contenido de AUTO 4347 / 20 SEP 2011
ROBERTO PLATA VIDALES
le REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

identificación del demandado: BOGOTA 79.453.121 de
C.I. de
quien fue informado (gracia de recurso)

El NOTIFICADO:
Dirección:
Teléfono (s):

[Signature]
C/le 31 N° 6-39 Piso 18 Bogotá
4886000 EXT 1445/1448
QUIEN NOTIFICA: MARTA CORREA

1:16 Am

En Bogotá, D.C., hoy 14-10-11 () del mes de

de 2011, se da constancia de que la

presente se encuentra en el expediente No. 1445/1448

[Signature]